

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 025 -2020-INDECI/6.0

San Isidro, 25 MAR. 2020

**VISTOS:** El Memorándum N° 2544-2019-INDECI/6.4, del 24 de marzo de 2020, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 103-2020-INDECI/6.4 del 24 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 595-2020-INDECI/4.0 de fecha 10 de marzo de 2020; el Memorándum N° 666-2020-INDECI/4.0 y N° 667-2020-INDECI/4.0, ambos de fecha 17 de marzo de 2020; el Memorándum N° 674-2020-INDECI/4.0 y N° 675-2020-INDECI/4.0, ambos de fecha 23 de marzo de 2020; el Memorándum N° 677-2020-INDECI/4.0 de fecha 24 de marzo de 2020, todos emitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 209-2020-INDECI/5.0, del 24 de marzo de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Jefatural N° 275-2019-INDECI, del 26 de diciembre del 2019, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, por su parte, el artículo 19 del referido TUO de la Ley N° 30225 establece como requisito para convocar a un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual modo, el numeral 6.2 de dicho artículo señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, asimismo, el numeral 6.3 del dispositivo en referencia prescribe que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, a su vez, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° 014-2020-INDECI del 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, a través del Informe Técnico de vistos, la Oficina de Logística, concluye que resulta necesario realizar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de Incluir el procedimiento de selección de: Concurso Público para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INDECI (SEDE CENTRAL, SEDE 2, DIRECCIÓN DE RESPUESTA, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACENES CALLAO Y LURÍN DEL INDECI)”**, con un valor estimado de S/ 1'503,000.00 (Un Millón Quinientos Tres con 00/100 soles); Adjudicación Simplificada para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN GENERAL DEL INDECI”**, con un valor estimado de S/ 97,384.22 (Noventa y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 22/100 soles); Contratación Directa para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INDECI (SEDE CENTRAL, SEDE 2, DIRECCIÓN DE RESPUESTA, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACENES CALLAO Y LURÍN DEL INDECI), POR UN (01) MES”**, con un valor estimado de S/ 100,984.40 (Cien Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 40/100 soles); Adjudicación Simplificada para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA Y BIENES PATRIMONIALES DEL INDECI A NIVEL NACIONAL**, con un valor estimado de S/ 335,656.70 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 70/100 soles); y, Contratación Directa para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS GENERALES PARA EL INDECI, POR 90 DÍAS CALENDARIOS”**, con una valor estimado de S/ 508,573.54 (Quinientos Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 54/100 soles), conforme se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, resulta pertinente indicar que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2020-INDECI del 08 de enero de 2020, se delegó en la Oficina General de Administración del INDECI, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - PAC, la cual se ejerce de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, durante el Año Fiscal 2020;



Que, en consecuencia, en aplicación de las normas legales mencionadas, resulta necesario la aprobación de la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2020, el mismo que cuenta con el sustento técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Logística; de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° 006-2020-INDECI;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.- APROBAR** la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo 01, que consta de un (01) folio, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Logística, actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI para el Ejercicio Fiscal 2020, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

**Artículo 3.- DISPONER** encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4.- DISPONER** el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia autenticada por fedatario, a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**GIOVANNA CONZA DELGADO**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 025 -2020-INDECI

INCLUSIÓN:

N° REF	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	DOC. QUE SOLICITA CCP	DOCUMENTO QUE OTORGA CCP
27	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INDECI (SEDE CENTRAL, SEDE 2, DIRECCIÓN DE RESPUESTA, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACENES CALLAO Y LURIN DEL INDECI)	SERVICIO	1	S/ 1'503,000.00	Concurso Público	Abril	SOLICITUD DE CCP N°177-2020-INDECI/6.4 de fecha 17 de marzo de 2020	Memorándum N° 667-2020-INDECI/4.0 de fecha 17 de marzo de 2020
28	CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN GENERAL DEL INDECI	SERVICIO	1	S/ 97,384.22	Adjudicación Simplificada	Abril	SOLICITUD DE CCP N°170-2020-INDECI/6.4 de fecha 06 de marzo de 2020	Memorándum N° 595-2020-INDECI/4.0 de fecha 10 de marzo de 2020
29	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INDECI (SEDE CENTRAL, SEDE 2, DIRECCIÓN DE RESPUESTA, COEN, ARCHIVO GENERAL CIENEGUILLA, ALMACENES CALLAO Y LURIN DEL INDECI)	SERVICIO	1	S/ 100,984.40	Contratación Directa	Marzo	SOLICITUD DE CCP N°179-2020-INDECI/6.4 de fecha 23 de marzo de 2020	Memorándum N° 674 -2020-INDECI/4.0 de fecha 23 de marzo de 2020
30	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA Y BIENES PATRIMONIALES DEL INDECI A NIVEL NACIONAL	SERVICIO	1	S/ 335,656.70	Adjudicación Simplificada	Abril	SOLICITUD DE CCP N°180-2020-INDECI/6.4 de fecha 23 de marzo de 2020	Memorándum N° 675 -2020-INDECI/4.0 de fecha 23 de marzo de 2020
31	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS GENERALES PARA EL INDECI	SERVICIO	1	S/ 508,573.54	Contratación Directa	Marzo	SOLICITUD DE CCP N° 184-2020-INDECI/6.4 de fecha 24 de marzo de 2020	Memorándum N° 677-2020-INDECI/4.0 de fecha 24 de marzo de 2020

